



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 5 de noviembre de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser (Liechtenstein)

Sumario

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

Tema 107 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial

- b) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 108 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

- e) Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/57/L.36, A/C.3/57/L.37, A/C.3/57/L.38 y A/C.3/57/L.39)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.36: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia), hablando también en nombre de los otros países nórdicos, es decir, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia, y presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, anuncia que las delegaciones de Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Burundi, el Camerún, Ghana, Jordania, Lesotho, Liberia, Malí, Mozambique, Nicaragua, la República de Corea, Suriname y Timor-Leste desean sumarse a la lista de patrocinadores.

2. En el texto, la Asamblea General destaca el derecho absoluto a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y recuerda la obligación de los Estados Miembros de impedir y eliminar esas prácticas en sus países. Condena todas las formas de tortura, señala el importante papel desempeñado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y hace un llamamiento para que se aporten recursos suficientes al Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura. La representante de Islandia espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.37: Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

3. **El Sr. Simancas** (México) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y anuncia que las delegaciones de Bangladesh, el Ecuador, Filipinas, Mozambique, Namibia, Nigeria y Suriname desean sumarse a la lista de patrocinadores. El texto actualiza resoluciones anteriores aprobadas sin votación por la Asamblea General y toma en consideración los progresos realizados. En él, la Asamblea General pide a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho que ratifiquen o se adhieran a la Convención, porque sólo es necesaria una nueva ratificación o adhesión para que entre en vigor. Pide al Secretario Gene-

ral que tome las medidas necesarias para el oportuno establecimiento del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a que se hace referencia en el artículo 72 de la Convención, y también que dé todas las facilidades y preste la asistencia necesarias para promover la Convención mediante la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y el programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Espera que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.38: Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos

4. **La Sra. Kent** (Canadá) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y anuncia que las delegaciones de Benin, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, el Camerún, Costa Rica, Croacia, la República Checa, la República Dominicana, el Ecuador, Hungría, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia y la ex República Yugoslava de Macedonia desean sumarse a la lista de patrocinadores. Informa al Comité de que en el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, las palabras “y la División para el Adelanto de la Mujer” han sido omitidas y deberían insertarse después de las palabras “Oficina del Alto Comisionado”.

5. El texto reafirma la importancia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para la aplicación plena y efectiva de los instrumentos sobre derechos humanos, y actualiza y simplifica la resolución similar aprobada en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. En él la Asamblea General toma nota de los progresos realizados para mejorar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y alienta nuevos esfuerzos con ese fin. Pide que se promueva el conocimiento de la disponibilidad de asistencia técnica para los Estados Partes prevista por la Oficina del Alto Comisionado, acoge con satisfacción los esfuerzos para poner al día los informes de los Estados Partes y pide que se asignen recursos suficientes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.39: Enmienda de los Estados Unidos de América al proyecto de resolución A/C.3/57/L.30

6. **El Sr. Gaffney** (Estados Unidos de América) dice que la enmienda propuesta por su delegación al proyecto de resolución A/C.3/57/L.30 refleja su preocupación por la manera en la que éste ha sido sometido a votación en la Comisión de Derechos Humanos y, posteriormente, en el Consejo Económico y Social, y también por el instrumento imperfecto resultante de ese proceso. Su Gobierno condena inequívocamente todas las formas de tortura y apoya decididamente todas las medidas internacionales destinadas a eliminar esas prácticas indignas, castigar a los culpables y compensar a las víctimas. Estados Unidos de América es Estado Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y es el principal donante del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura.

7. Ha habido, sin embargo, un desacuerdo sustancial respecto al proyecto del Protocolo Facultativo tanto en la Comisión de Derechos Humanos como en el Consejo Económico y Social. Su delegación presentó un texto alternativo que hubiera dado al actual Comité contra la Tortura la capacidad de visitar, voluntariamente los Estados para dar seguimiento a sus informes y manifestó extraoficialmente su voluntad de considerar la inclusión de una cláusula potestativa que permitiera realizar visitas especiales. Desgraciadamente, esas gestiones no fueron fructíferas. El Subcomité que debe crearse en virtud del Protocolo Facultativo sólo organizará un mínimo de visitas para dar seguimiento a los informes de los Estados Partes, por lo que su eficacia será cuestionable. Las imperfecciones del instrumento propuesto podrían remediarse, pero desgraciadamente los esfuerzos para remitir el proyecto de Protocolo Facultativo a un grupo de trabajo de la Tercera Comisión no han tenido éxito. Además, el proyecto de Protocolo Facultativo no ha recibido el amplio apoyo internacional que se espera para los instrumentos de derechos humanos y no debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Sólo a los Estados Partes en el Protocolo Facultativo se les debería exigir el pago de los costos de aplicación.

8. La Comisión no dispone de la información necesaria sobre los costos para determinar las consecuencias financieras del proyecto de Protocolo Facultativo antes de votar sobre el proyecto de resolución, pero los costos ciertamente serán considerables. No está de acuerdo en que el requerir que los costos ocasionados

por el Protocolo Facultativo sean sufragados sólo por los Estados Partes sentaría un precedente peligroso para los instrumentos de derechos humanos. Los seis órganos existentes, que no se financian con cargo al presupuesto ordinario, gozan de una amplia aceptación internacional. Un precedente verdaderamente peligroso sería intentar sufragar con fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas un tratado que evidentemente no tiene mucho apoyo. Si bien está de acuerdo en que la protección de los derechos humanos no debe ser dictada por las finanzas, el proyecto de Protocolo Facultativo propuesto corre el riesgo de desviar recursos de la labor de otros órganos más orientados a resultados prácticos, incluido el propio Comité contra la Tortura.

9. **El Sr. Tomoshige** (Japón) dice que apoya firmemente la enmienda de los Estados Unidos contenida en el documento A/C.3/57/L.39, que no pretende impedir a los países en desarrollo el acceso al Protocolo Facultativo. Le preocupa mucho que no se haya seguido el proceso debido durante las negociaciones y señala que muchas delegaciones, incluida la suya, plantearon inquietudes en relación con el proyecto de Protocolo Facultativo, que no se tuvieron en cuenta. No es justo imponer una carga económica adicional a todos los Estados Miembros si el proyecto de Protocolo Facultativo presenta defectos tanto de procedimiento como de fondo.

10. **El Sr. Hahn** (Dinamarca), en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea no puede apoyar la enmienda propuesta por los Estados Unidos; no se puede poner precio a la prevención de la tortura. Recuerda que todos los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos se financian con cargo al presupuesto ordinario de la Organización y opina que los costos derivados del proyecto de Protocolo Facultativo deberían ser también financiados con el presupuesto ordinario.

Tema 107 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial

b) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (continuación) (A/C.3/57/L.34 y A/C.3/57/L.35)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.34: Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

11. **La Sra. Kislinger** (Venezuela), en nombre del Grupo de los 77 y de China, presenta el proyecto de resolución. Dice que en el párrafo 39 de la parte dispositiva de la resolución el nombre del Relator Especial ha sido omitido y debería insertarse después de las palabras “mandato del Relator Especial”. El proyecto de resolución incorpora los elementos principales de las resoluciones 56/265, 56/266 y 56/267 de la Asamblea General, así como de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos.

12. El texto recuerda en particular la recomendación general XV (42) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en la que se sostiene que la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio racial es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión. También destaca la importancia del Grupo de Trabajo Intergubernamental establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos para garantizar un seguimiento adecuado de la Declaración de Durban y el Programa de Acción así como la responsabilidad de los Estados y de las organizaciones internacionales de velar por que las medidas adoptadas en la lucha contra el terrorismo no hagan uso de perfiles raciales. Además, teniendo presente la resolución 31 C/28 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se proclama el año 2004, bicentenario de la independencia de Haití, Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y su Abolición. Por último, la oradora señala que durante las negociaciones se ha llegado a un consenso evidente y espera que el proyecto de Protocolo Facultativo sea aprobado sin votación.

Tema 108 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/C.3/57/L.35)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.35: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

13. **El Sr. Roshdy** (Egipto) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y anuncia que las delegaciones del Afganistán, Chile, el Ecuador, Liberia, Malí, Namibia, Noruega, Somalia, Suriname y Ucrania desean sumarse a la lista de patrocinadores. El proyecto de resolución reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino a la autodeterminación y a un Estado independiente, y reconoce la necesidad de celebrar negociaciones para lograr la paz en el Oriente Medio. Espera que la aprobación del proyecto de resolución sea un indicio de la voluntad de la comunidad interna-

cional de asegurar que Israel cumpla sus compromisos internacionales y ponga fin a la ocupación ilegal, y que allane el camino para que todos los pueblos de la región puedan vivir en paz y dentro de fronteras seguras.

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

- b) **Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/57/134, 138, 140, 182, 205 y Add.1, 274, 275, 277, 283, 311 y Add.1, 323, 356, 357, 369, 371, 384, 385, 394, 446 y 484)
- c) **Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/57/230, 284, 290 y Corr.1, 292, 309, 325, 326, 345, 349, 366 y Add.1 y 433; A/C.3/57/5)
- e) **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (*continuación*) (A/57/36, 446)

14. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) presenta su tercer informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (A/57/325) y acoge con satisfacción el decreto del Consejo de Mando de la Revolución del Iraq firmado por el Presidente Saddam Hussein el 20 de octubre de 2002, que concede una amnistía general a todos los presos, incluso a la mayoría de los presos políticos. Las espantosas condiciones de detención en la prisión de Abu Ghraib de Bagdad constituyen una grave violación del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ante los reportajes sobre manifestaciones públicas y familiares que buscan información acerca de presos no liberados, y sobre la base de pasadas informaciones relativas a desapariciones involuntarias, ejecuciones extrajudiciales y detenciones sin juicio, el Relator Especial ha pedido al Gobierno del Iraq que proporcione detalles completos acerca del número de reclusos liberados así como de aquellos que no se han beneficiado de la amnistía. Según informes recibidos el 24 de octubre de 2002, se ha ordenado a diversos periodistas que abandonen el país por haber informado sobre las protestas organizadas en las prisiones. Insta al Gobierno a que les permita permanecer en Iraq.

15. En cuanto a las consecuencias no deseadas del embargo internacional contra el Iraq para la situación humanitaria, algo a lo que siempre ha prestado una atención especial, las mejoras son manifiestas en la mayoría de los sectores, según un informe reciente de la Oficina del Programa para el Iraq. A este respecto, se deberían asignar más fondos a sectores clave como la salud y la nutrición, y el tiempo entre los pedidos y la entrega se debería reducir. El número de solicitudes en suspenso debería también reducirse considerablemente. Para mitigar la difícil situación del pueblo del Iraq y poner término al embargo, la única solución para el Gobierno del Iraq es cumplir plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidos las relativas a las armas de destrucción en masa.

16. Durante una primera visita exploratoria al Iraq en febrero de 2002 (E/CN.4/2002/44), el orador se entrevistó con funcionarios públicos, agentes de policía, jueces de prisión, abogados y dignatarios religiosos. Las consultas con el equipo de las Naciones Unidas en el país fueron especialmente valiosas. Durante la visita, sus actividades se centraron principalmente en la lista de todos los delitos que en la actualidad se sancionan con la pena de muerte, la lista de todas las ejecuciones llevadas a cabo en el Iraq durante los años 2000 y 2001, las condiciones y reformas del sector penitenciario, el decreto que permite el cambio de nacionalidad o grupo étnico al de árabe, la "arabización" y el decreto relativo a la elección del nombre para los niños. Aunque durante su visita recibió diversas aclaraciones, algunas cuestiones deberían examinarse más a fondo. La visita allanó el camino para el diálogo que se entabló posteriormente en un clima de mayor confianza, pero el contenido y la naturaleza repetitiva de algunas de las informaciones proporcionadas por el Gobierno del Iraq han sido un tanto decepcionantes.

17. Durante la visita que hizo a la República Islámica del Irán en enero de 2002 recibió acusaciones no probadas de la persecución religiosa de líderes musulmanes chiítas en el Iraq. También se han recibido informes de ejecuciones extrajudiciales, tortura y lugares secretos de detención. Algunos informes recibidos posteriormente todavía no se han transmitido al Gobierno del Iraq para su comentario, incluidos informes kurdos sobre la "arabización" y las denuncias de que miles de niños están recibiendo entrenamiento militar en condiciones difíciles y de que a los padres que han rechazado cooperar se les ha retirado la cartilla de racionamiento. No ha habido avances en el tema de los

prisioneros de guerra kuwaitíes y las personas desaparecidas. El Gobierno del Iraq debe actuar decididamente para resolver este problema humanitario, por ejemplo, cooperando con la Comisión Tripartita. No obstante, algunos avances son alentadores, como la paulatina devolución de los archivos a Kuwait y la respuesta positiva del Gobierno del Iraq a la petición de realizar una nueva visita más larga al Iraq. Las fechas se decidirán en función de las deliberaciones sobre el Iraq que tienen lugar en el Consejo de Seguridad.

18. Por último, desea reiterar su llamamiento al Gobierno para que le proporcione toda la información solicitada en relación con la pena de muerte, aplique una moratoria a las ejecuciones, ponga fin a las acciones y políticas que, directa o indirectamente, alientan la intolerancia religiosa y otras formas de discriminación, así como para que suprima los tribunales especiales y se asegure de que todas sus leyes y prácticas sean compatibles con las obligaciones asumidas por el Iraq en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

19. **El Sr. Al-Naama** (Iraq) dice que, puesto que el Iraq tiene una actitud seria y positiva en relación con todas las actividades sobre los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, su país recibió al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq en febrero de 2002. Era su primera visita al Iraq, y el Gobierno del país le dio todas las facilidades necesarias, accedió a todas sus peticiones y cooperó para garantizar el éxito de su misión. El Iraq ha expresado su disposición a recibir de nuevo al Relator Especial y actualmente está preparando el programa de la visita del año 2003. El Iraq desea demostrar su buena fe y su genuino deseo de cooperar con los órganos de derechos humanos y de entablar con ellos un diálogo constructivo, objetivo y fructífero.

20. El Relator Especial ha evaluado muy mal la situación humanitaria en el Iraq, puesto que ha calificado el sufrimiento humano causado por la aplicación del embargo de consecuencias "no deseadas". La realidad es que más de 1,7 millones de iraquíes han muerto a causa del embargo, y que la situación humanitaria provocada de ningún modo puede ser descrita como no deseada. El Relator Especial no ha incluido en su informe las respuestas del Iraq a muchas de las cuestiones planteadas durante su visita al Iraq y durante sus reuniones con el Representante Permanente del Iraq en Ginebra, alegando que todavía no se habían traducido. Esto es inadmisibles, puesto que las respuestas le llegaron a tiempo y el árabe

es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, por lo que disponía de los recursos necesarios para su traducción. El Relator Especial instó al Iraq a que contestara “urgentemente por escrito a la solicitud del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq de visitar nuevamente el país”, pero la petición fue presentada y aprobada en principio justo antes de preparar el informe.

21. El Relator Especial dice en su informe que pidió al Gobierno del Iraq información sobre ciertas situaciones, pero que cuando terminó de prepararlo todavía no había recibido una respuesta. Debería haber esperado las respuestas del Iraq y debería haberlas incluido en su informe. En sus conclusiones, el Relator Especial reitera las recomendaciones hechas en informes anteriores. Ello pone en duda la cooperación del Iraq y puede dar la impresión de que no ha habido avances en este ámbito, lo que no es cierto.

22. Promover los derechos humanos requiere seguridad, paz, estabilidad y normalidad. Esta no ha sido la situación de un país que, por más de 12 años, ha estado sufriendo un embargo total y asfixiante como nunca se ha visto en la historia de la humanidad. Hasta el momento se han sacrificado 1,7 millones de víctimas lo que se ha caracterizado como delito de genocidio. Las agresiones militares diarias de los Estados Unidos y del Reino Unido y la imposición unilateral e ilegal de zonas de exclusión de vuelos en las regiones septentrional y meridional son continuas, y se intensifican las amenazas de atacar y ocupar Iraq.

23. Muchas de las acusaciones de violación de derechos humanos contra el Iraq son en realidad parte de la campaña política militar de los Estados Unidos y del Reino Unido. El Gobierno del Iraq tiene la voluntad política de superar todos los obstáculos para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales a pesar de las circunstancias excepcionales que afronta. En consecuencia, el Gobierno promulgó dos decretos de amnistía el 20 de octubre de 2002, uno en el que otorgaba una amnistía a todos los presos iraquíes, incluso a los presos políticos, y otro en el que amnistiaba a nacionales de otros países árabes. Muchas leyes y decretos promulgados en el pasado han sido revocados o enmendados y otros van a ser revisados.

24. El Gobierno del Iraq se ha comprometido a garantizar el mantenimiento de esas prácticas democráticas, como el referéndum para la presidencia, elecciones libres y directas a la Asamblea Nacional y los consejos

populares locales, así como a garantizar los derechos de las minorías, las mujeres y los niños. El Gobierno del Iraq valora los esfuerzos de la comunidad internacional para promover normas y principios que buscan el bien de la humanidad y el establecimiento de sociedades seguras que gocen de prosperidad y estabilidad y respeten los derechos humanos y la dignidad humana. Lamenta que esos derechos sean abiertamente violados por las prácticas delictivas de algunos Estados que pretenden conseguir objetivos políticos. El tema de los derechos humanos se ha convertido en un arma política, en un instrumento selectivo sujeto a un doble rasero y en un medio de chantajear y presionar que se usa contra algunos Estados y no contra otros.

25. El delito de genocidio se está cometiendo todavía contra el pueblo del Iraq mediante el embargo económico, continúa la agresión de los Estados Unidos y del Reino Unido; y el uso de municiones de uranio empobrecido ha afectado mucho a la vida y al medio ambiente del Iraq. El Relator Especial debe, por tanto, cumplir sus responsabilidades legales y humanitarias adoptando una posición explícita y clara sobre las devastadoras consecuencias del embargo y sobre la agresión contra los derechos humanos básicos del Iraq. El Gobierno del Iraq desea continuar su cooperación y mantener un diálogo constructivo con el Relator Especial. Desea asimismo comprometerse con los otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las partes del mundo.

26. **El Sr. Jepsen** (Dinamarca), en nombre de la Unión Europea, pide al Relator Especial que aclare el mandato de su segunda visita prevista al Iraq y que explique las medidas tomadas por el Gobierno para garantizar que los suministros humanitarios recibidos en el marco del programa petróleo por alimentos se distribuyan adecuadamente. Se pregunta cómo justifica el Gobierno la existencia de tribunales especiales.

27. **El Sr. Yagob** (Jamahiriya Árabe Libia) acoge con beneplácito la cooperación establecida con el Gobierno del Iraq y dice que el Relator Especial debería prestar más atención a los efectos humanitarios de las sanciones y a los efectos del uranio empobrecido en el medio ambiente. En vista de la historia de tolerancia del Iraq hacia las minorías religiosas, las acusaciones de discriminación son bastante sorprendentes. Es preocupante que para tomar en consideración las notas verbales recibidas de la Misión Permanente del Iraq, el Relator Especial necesitara traducción oficial, cuando

el árabe es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

28. **El Sr. Al-Enezi** (Kuwait) dice que la información contenida en el informe del Relator Especial (A/57/325) indica que la situación de los derechos humanos en el Iraq sigue empeorando. Cabe señalar que, en el párrafo 21 de su informe, el Relator Especial señaló, con respecto a la cuestión de los prisioneros y personas desaparecidas kuwaitíes y de terceros países, que la situación no había evolucionado positivamente durante el período que se examinaba.

29. Desde la designación en 1991 de un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, dicho país solamente accedió a recibirlo una vez, en 1992. Casi 11 años después, el Iraq declaró estar dispuesto a cooperar con el Relator Especial y lo invitó para una primera visita exploratoria en febrero de 2002. Kuwait había cifrado grandes esperanzas en esa visita y esperaba que en esa ocasión se tratara la cuestión de los prisioneros y las personas desaparecidas. Aunque no fue así, Kuwait sigue considerando que la visita fue un paso en el rumbo correcto.

30. Cuando el Gobierno del Iraq anunció una amnistía general el 20 de octubre de 2002, Kuwait esperaba que incluiría a los prisioneros kuwaitíes, especialmente cuando las agencias de noticias dieron a conocer las declaraciones de funcionarios iraquíes que decían que así sería. Como siempre, el resultado fue desalentador y la situación no ha cambiado. En el párrafo 40 de su noveno informe presentado de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad (S/2002/931), el Secretario General dijo que, a pesar de los alentadores acuerdos logrados en la Cumbre Árabe de Beirut, las palabras del Iraq acerca del destino de los desaparecidos aún no habían sido seguidas de hechos tangibles, que seguía abierta una oportunidad para resolver de buena fe las cuestiones humanitarias, como la de los desaparecidos, y que el Iraq debería aprovechar esa oportunidad para restablecer su credibilidad en lo tocante a las cuestiones humanitarias pendientes. Kuwait insta al Iraq a que resuelva la cuestión, ponga fin al sufrimiento de los desaparecidos y de sus familiares y coopere con los mecanismos internacionales establecidos a tal efecto. Kuwait está preparado para cooperar con el Relator Especial a fin de resolver la cuestión, y sus funcionarios están listos para reunirse con él en Kuwait en cualquier momento.

31. **El Sr. Sookocheff** (Canadá) dice que el Relator Especial debería proporcionar más detalles acerca del alcance de las visitas previstas al Iraq en el futuro, así como una evaluación de los avances alcanzados en el diálogo con el Gobierno. También debería opinar acerca del posible efecto de un conflicto sobre la situación humanitaria en el país.

32. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) pide más información acerca del efecto de las sanciones sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq.

33. **El Sr. Vigny** (Suiza), al destacar la necesidad de velar por que los presos liberados sigan en libertad, dice que el Relator Especial debería tratar de dilucidar por qué algunos presos no se han beneficiado de la amnistía general.

34. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq), al responder a las preguntas formuladas, dice que el informe (A/57/325) debe leerse conjuntamente con su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 57° período de sesiones (E/CN.4/2001/42). En cumplimiento de su mandato, procura abarcar una gran diversidad de cuestiones; sus informes anteriores habían tratado más de cerca algunos de los efectos humanitarios involuntarios de las sanciones. En cuanto a los efectos del uranio empobrecido, ha recibido informes contradictorios y está esperando nuevas aclaraciones.

35. El orador ha pedido todos los detalles acerca de los presos que se benefician —o no— de la amnistía, con la esperanza de que los que han sido liberados no regresen a la cárcel. Como no habla todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, no se puede esperar que examine la información recibida en árabe sólo tres días antes de la presentación de un informe. Se han logrado avances en el contexto del diálogo que ha entablado con el Gobierno y espera que la cooperación se mantenga. Su segunda visita abarcaría todo el espectro de los derechos humanos y su mandato se basaría en las directrices existentes para los relatores especiales. No prevé ninguna dificultad para lograr la cooperación del Gobierno.

36. En cuanto a la distribución de los alimentos recibidos conforme al programa de petróleo por alimentos, no ha recibido más quejas. Indudablemente debería instarse al Gobierno del Iraq a que elimine los tribunales especiales, para los que no hay justificación evidente. Su existencia no hace más que levantar sospechas.

El orador está trabajando activamente en la cuestión de los prisioneros de guerra kuwaitíes desaparecidos, pero aún no está en condiciones de evaluar si la situación de los derechos humanos ha mejorado. Sin duda han disminuido las ejecuciones y recientemente no se han recibido informes de mutilaciones. El orador añade que cualquier análisis de las consecuencias políticas de un conflicto con el Iraq está fuera del ámbito de su mandato. Con todo, espera que el asunto se resuelva sin mayores dificultades. El pueblo iraquí no debe seguir sufriendo más, por lo que desea pedir al Iraq que cumpla con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

37. **El Sr. Dugard** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967), al presentar su informe contenido en el documento A/57/366 y Add.1, dice que el informe se basa en dos visitas que realizó a los territorios palestinos en 2002 y se centra en las siguientes cuestiones: la seguridad y los derechos humanos, la crisis humanitaria, los asentamientos y la libre determinación y el trato a los niños. No cabe duda de que es legítima y real la preocupación de Israel por su seguridad. Oleadas de atacantes suicidas palestinos han infligido con sus bombas heridas profundas a la sociedad israelí, y el Gobierno tiene el derecho y la obligación de proteger a su población de nuevos ataques. Hay que destacar también que los suicidios con bombas violan el derecho a la vida y el principio más fundamental del derecho internacional humanitario, a saber, el deber de distinguir en todo momento entre las personas civiles y los combatientes. Por consiguiente, no puede culparse a Israel por exigir que la Autoridad Palestina adopte todas las medidas necesarias para impedir los suicidios con bombas y castigar a los responsables.

38. Al mismo tiempo, cabe preguntarse si las medidas a las que ha recurrido Israel responden siempre a una necesidad de seguridad. A menudo son tan desproporcionadas que parecen en parte concebidas paró castigar, humillar y subyugar al pueblo palestino. La legítima necesidad de seguridad de Israel debe equilibrarse con las legítimas necesidades humanitarias del pueblo palestino. Parece que se han sacrificado los derechos humanos en aras de la seguridad, lo que, a su vez, crea una mayor amenaza para la seguridad israelí: la absoluta falta de esperanza, que conduce inexorablemente a los suicidios con bombas y a otros actos de violencia contra los israelíes.

39. La crisis humanitaria ocasionada por las operaciones militares en la Ribera Occidental y Gaza ha dañado la estructura social, política y económica de la sociedad palestina, posiblemente sin remedio. Los toques de queda y la denegación del acceso de los aldeanos a las ciudades ha originado desempleo, pobreza, malnutrición y enfermedades. La pobreza, cuyo índice se basa en un consumo diario máximo de 2 dólares, afecta al 84% de la población en Gaza y al 57% en la Ribera Occidental. Si bien se requiere asistencia humanitaria en gran escala, al mismo tiempo algunos miembros de la comunidad internacional de donantes consideran que al prestar ayuda de ese tipo liberarían a Israel de la responsabilidad de prestar dicha asistencia y podría parecer que se está contribuyendo a financiar la ocupación. De conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, el propio Israel está obligado a velar por que el pueblo palestino disponga de alimentos y suministros médicos, a mantener los servicios de salud y a facilitar el funcionamiento de las instalaciones educativas.

40. Si bien la comunidad internacional reconoce plenamente que esos asentamientos constituyen una grave violación del Cuarto Convenio de Ginebra, no reconoce suficientemente su repercusión sobre las perspectivas para la libre determinación y los derechos humanos de los palestinos. Los asentamientos impiden la posibilidad de un Estado palestino ya que destruyen la integridad territorial de Palestina. La determinación de Israel de mantener y ampliar sus asentamientos se considera cada vez más como una amenaza al concepto de dos Estados, lo que tiene consecuencias desastrosas para Israel.

41. Aunque en general se aduce que la amenaza a la seguridad de Israel es el motivo de los cierres y los puestos de control que han creado la crisis humanitaria, no debe pasarse por alto el papel de los asentamientos. Los asentamientos están unidos entre sí y a Israel por carreteras sólo para colonos y las carreteras palestinas que cruzan dichas vías están cerradas, por lo que los aldeanos se ven obligados a menudo a dar largos rodeos para acceder a mercados, tiendas, lugares de trabajo, escuelas y hospitales. Así pues, la libertad de circulación de los palestinos y su derecho de disfrutar de una vida decente se sacrifican en aras de la seguridad y la comodidad de la comunidad de colonos. Israel ha declarado que ha limitado la expansión de sus asentamientos al "crecimiento natural", pero su población ha

crecido en un 5,6% anualmente, y se están extendiendo físicamente mediante puestos avanzados que aumentaban su territorio.

42. Los niños han sufrido mucho como resultado de las incursiones militares en el territorio palestino, los toques de queda y los cierres, como se detalla en el párrafo 10 del documento A/57/366/Add.1. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos, el orador pidió a Israel que realizara una investigación exhaustiva del trato que se da a los niños detenidos, lo que presuntamente constituye, como mínimo, un caso de trato inhumano y degradante y, como máximo, de tortura. No se ha obtenido respuesta a esa petición. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional, en una labor concertada, tome medidas para proteger a los niños de la región pues de no hacerlo, propiciaría un desastre en el futuro.

43. **El Sr. Tamir** (Israel) dice que su delegación se siente consternada por el ritual anual de denigración del Estado de Israel que se sigue en el informe que se acaba de presentar. El informe es inherentemente parcial, está plagado de observaciones de índole política y es totalmente contraproducente, por lo que no coadyuvará a promover los derechos humanos ni a aliviar la situación del pueblo palestino. Equivale a avalar la intransigencia palestina y la miope decisión política de renunciar al diálogo y a la negociación en favor de una campaña de violencia y terrorismo.

44. El informe da la impresión de que las medidas adoptadas por Israel para proteger la vida de las personas civiles son violaciones más graves del derecho internacional que las atrocidades de los terroristas. El aspecto más irresponsable del informe es con creces su intento reiterado de justificar los actos terroristas. Afirma que la violación de los derechos humanos en la Ribera Occidental y Gaza es lo que ha provocado actos terroristas en Israel y, sin embargo, el terrorismo palestino contra los judíos se remonta incluso a antes del establecimiento del Estado de Israel en 1948.

45. Las fórmulas que el Representante Especial propone para remediar la situación no son menos inquietantes. Israel es objeto de ataques por parte de grupos dedicados a destruirlo por completo y sin embargo su consejo es que el método más eficaz para combatir el terrorismo es la promoción y protección de los derechos humanos. Los terroristas rechazan y hacen un mal uso de todos los gestos humanitarios, decididos a destruir cualquier proceso de paz y a asesinar a civiles

inocentes. Habría que condenar en los términos más enérgicos el uso de ambulancias para transportar a terroristas y armas y para el contrabando de armas cuando se eliminaron los cierres y, sin embargo, eso ni se menciona.

46. Muchos miembros de la comunidad internacional están pidiendo que se ponga fin a la violencia y que los suicidios con bombas se clasifiquen como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y están atribuyendo al Presidente de la Autoridad Palestina un elevado grado de responsabilidad por las atrocidades que se cometen, pero el Representante Especial una vez más ha preferido demostrar la improcedencia de su mandato al negarse a reconocer la complicidad y la responsabilidad de Palestina. Tal como se ha presentado, el informe no promueve los derechos humanos en el territorio, ni sirve a la causa de la paz. Lo único que refuerza es el rechazo de Palestina a la legitimidad de Israel y su decisión de cobrarse más vidas inocentes.

47. **La Sra. Jepsen** (Dinamarca), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta qué podría hacerse para mejorar el acceso de la asistencia humanitaria y los programas de desarrollo a los territorios palestinos ocupados. Con respecto a la política de asentamientos, cabe preguntarse cuáles serán las consecuencias de la nueva cerca de seguridad que se está construyendo para los derechos humanos. El mandato del Relator Especial se formuló en 1993, pero tal vez haya llegado el momento de reformularlo para que refleje la situación actual sobre el terreno. La Unión Europea también quisiera saber más acerca de las nuevas medidas adoptadas por Israel contra el terrorismo, como la retirada de la ciudadanía a los israelíes de origen árabe.

48. **La Sra. Barghouti** (Observadora de Palestina) dice que su delegación agradece el informe, que explica plenamente la situación en los territorios ocupados y el sufrimiento del pueblo palestino. También agradece las visitas del Relator Especial a Palestina, que le permitieron reflejar objetivamente la situación sobre el terreno. Cuando se ponga fin a la ocupación, también acabarán la violencia y los sufrimientos.

49. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) dice que el informe refleja la catastrófica situación de los derechos humanos en los territorios palestinos, y que la ocupación israelí es su razón fundamental.

50. **La Sra. Khalil** (Egipto) dice que el informe refleja el empeoramiento de la situación del pueblo

palestino. Sacrificar los derechos humanos en aras de la seguridad sólo conduce a una mayor amenaza.

51. **El Sr. Yagob** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación coincide con el Relator Especial en que se ha roto el equilibrio entre las necesidades de seguridad de Israel y las necesidades humanitarias del pueblo palestino. Los asentamientos israelíes violan claramente el Cuarto Convenio de Ginebra, y son prácticamente puestos avanzados militares. El Consejo de Seguridad debe tomar medidas para poner fin a la ocupación.

52. **El Sr. Dugard** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967), en respuesta a Dinamarca, dice que no ha hecho un estudio minucioso de la cuestión pero que, hasta donde sabe, Israel permitió que la asistencia humanitaria llegara al pueblo palestino, aunque sujeta a inspecciones por motivos de seguridad. Ha visto que se está construyendo una cerca de seguridad entre el territorio palestino e Israel, y no cree que esa sea la solución al problema. La negociación y el diálogo serían más fructíferos. No es probable que la cerca siga la línea verde, y el resultado sería una mayor anexión de territorio palestino. Tampoco está claro qué sucederá con los asentamientos que caen dentro del muro.

53. En cuanto a las cuestiones relacionadas con su mandato y a algunas críticas formuladas por Israel, cuando se estableció el mandato del Relator Especial en 1993 se concentró en la Autoridad Palestina, pero en la medida en que se intensificaba la ocupación militar por parte de Israel, la Autoridad fue perdiendo el control sobre lo que sucedía en los territorios. Por consiguiente, en el contexto actual se está haciendo hincapié en las violaciones de la Potencia ocupante. Cabe esperar que el Gobierno de Israel no recurra a retirar la ciudadanía a los israelíes de origen árabe ya que, por la experiencia personal que adquirió con esas prácticas en Sudáfrica bajo el *apartheid*, considera que hay que condenar esas medidas.

54. En respuesta al representante de Israel, dice que hay una verdadera necesidad de diálogo entre Israel y la comunidad internacional sobre el terrorismo y las violaciones de los derechos humanos como resultado de la ocupación. El Gobierno se considera amenazado y, por ende, autorizado a adoptar todas las medidas necesarias para contrarrestar esa amenaza. La otra parte considera que la ocupación es la fuente de todos los

males de la región. A su juicio no es posible considerar que la ocupación no tiene nada que ver con la causa del terrorismo, pues al perder toda esperanza en el futuro los jóvenes palestinos creen que no les queda ninguna otra alternativa. Si bien es consciente de que no persuadirá a la delegación de Israel inmediatamente, la exhorta a que reflexione sobre el motivo que puede impulsar a los jóvenes a cometer actos tan destructivos.

55. **El Sr. Leuprecht** (Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya), al presentar su informe sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (A/57/230), dice que para que Camboya se aparte del camino de la violencia asesina y se encauce hacia el de la paz y la armonía tiene que reconciliarse con su pasado. Su sociedad lacerada tiene que descubrir la verdad, restañar sus heridas y lograr que se haga justicia, y cabe esperar que se encomiende al Secretario General el mandato de reanudar las negociaciones con el Gobierno de Camboya sobre la creación de un tribunal para los Khmer Rouge. Si bien Camboya ha avanzado mucho en el último decenio, aún resta mucho por hacer para garantizar una vida digna a todos los camboyanos. Todas las cuestiones de derechos humanos abordadas tienen aspectos que se relacionan entre sí, lo que ilustra la indivisibilidad de los derechos humanos.

56. Sin la reforma judicial sería casi imposible acabar con la impunidad. La ley debe aplicarse a todos por igual, sean ricos o pobres, poderosos o débiles. Hay que poner fin a los linchamientos y enjuiciar a los responsables. Además, no puede haber una judicatura fuerte e independiente sin una abogacía igualmente fuerte e independiente, y hay que resolver con urgencia el problema de la falta de abogados. La imposibilidad de poseer tierras y el reasentamiento involuntario afectan a la población cambojana pobre, lo que aumenta aún más las diferencias económicas en uno de los países más pobres del mundo.

57. La trata de personas, fenómeno transfronterizo en el Asia sudoriental, está floreciendo en Camboya debido a la deficiente aplicación de la ley y a la corrupción. Según estimaciones fiables, anualmente más de 200.000 mujeres y niños son sometidos a la trata, y muchos de ellos a explotación sexual. La educación es fundamental para el futuro, y es preciso garantizar igual acceso a todos los niños y jóvenes. Hay que eliminar, en particular, las diferencias por motivos de género.

58. Las primeras elecciones locales se celebraron el pasado mes de febrero y las elecciones generales están programadas para julio de 2003. Las elecciones locales se vieron ensombrecidas por actos de violencia e intimidación, y el Gobierno y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben hacer todo lo que esté a su alcance para impedir que esa situación se repita en las elecciones generales y dar muestras de una neutralidad genuina. La Comisión Electoral Nacional debe convertirse en un órgano verdaderamente independiente, neutral y transparente. Hay que garantizar que todos los partidos políticos tengan igual acceso a los medios de difusión.

59. Para que la situación de los derechos humanos en Camboya mejore se requiere una estrategia integral y una firme voluntad política. Los intereses del pueblo deben ser lo primero. Los donantes deben intensificar su ayuda y asegurarse de que verdaderamente redunde en beneficio de los más pobres entre los pobres. A su vez, el Gobierno debe comprender que la asistencia es una forma de asociación y que los donantes tienen derecho a ver resultados.

60. **El Sr. Sun Suon** (Camboya) dice que su Gobierno ha logrado avances en cuanto al goce de muchos derechos humanos, en especial el alivio de la pobreza y la promoción del progreso económico, que también es un derecho humano fundamental, hecho que el Representante Especial no mencionó en su informe. La lucha de Camboya por mejorar sus instituciones, en especial sus poderes legislativo, ejecutivo y judicial, desde las elecciones de 1998, y la celebración de sus primeras elecciones a los consejos comunales, recibieron el visto bueno de la comunidad de donantes mediante su apoyo.

61. Aunque aún resta mucho por hacer y las prioridades máximas del país en la coyuntura actual son el alivio de la pobreza, la seguridad alimentaria, la vivienda y la atención a las necesidades básicas, también avanza rápidamente hacia la integración en la comunidad regional y mundial. Camboya es miembro activo de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), participa en otros foros internacionales y ha solicitado su ingreso en la Organización Mundial del Comercio. El hecho de ser signatario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional pone de manifiesto su dedicación a la causa de los derechos humanos y el imperio de la ley, y la celebración en el país de diversas actividades importantes de carácter regional e interregional demuestra sus avances en todos los aspectos de la vida.

62. Si bien agradece al Representante Especial su labor reflejada en el informe, a su delegación le ha defraudado parte de su contenido. Cabe señalar que las observaciones de su Gobierno no se adjuntaron al informe, lo que viola el acuerdo de 1995 concertado con el Enviado Especial del entonces Secretario General. Su Gobierno está trabajando en la redacción de una ley sobre la condición de los magistrados, que garantizaría su independencia, y sobre la creación de una escuela para magistrados a la que se ingresaría mediante concurso público. En todo caso, la corrupción en el poder judicial se ha reducido extraordinariamente gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno.

63. Su Gobierno también acoge con beneplácito las gestiones de la comunidad internacional para que las Naciones Unidas reanuden las negociaciones sobre la creación de un tribunal para los Khmer Rouge, basado en el principio de la justicia y en las normas aceptadas internacionalmente, negociaciones de las que se retiró unilateralmente hace nueve meses. Su delegación está cooperando con un grupo de Estados interesados en un proyecto de resolución sobre el particular y agradece al Representante Especial su intervención al respecto. Ahora bien, la imputación de que el Comité Nacional para las Elecciones haya negado un acceso equitativo a los medios de difusión durante la campaña electoral es pura exageración. El acceso equitativo se prevé en detalle en la ley electoral de Camboya y, es más, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) calificó las elecciones de justas y fidedignas.

64. El Gobierno ha aumentado el presupuesto nacional de educación a 19,3 millones de dólares —la mayor consignación presupuestaria nacional— con miras a eliminar la corrupción en las escuelas y dar educación gratuita a los niños pobres. Los índices de analfabetismo en las escuelas primarias y secundarias han disminuido notablemente. El orador discrepa totalmente de la afirmación que se hace en el informe de que las autoridades municipales de Phnom Penh incendiaron asentamientos en 2001 y reasentaron por la fuerza a 3.300 familias en condiciones atroces, sin agua apta para el consumo, escuelas o clínicas. Se trata de ocupantes ilegales, cuyos asentamientos se incendiaron accidentalmente o por negligencia propia, y se les reubicó con su pleno consentimiento y la promesa de servicios e infraestructura básicos. Las autoridades municipales decidieron eliminar esos tugurios para preservar el medio ambiente a lo largo del río Mekong, mantener la ley y el orden y embellecer la ciudad.

65. Su delegación también se siente defraudada por el proyecto de resolución que se presenta nuevamente. Los conceptos y el lenguaje utilizados son en su mayoría obsoletos, como demuestran las discrepancias entre los patrocinadores, algunos de los cuales no reconocen los logros de Camboya. Eso es particularmente importante, dada la conveniencia, expresada casi unánimemente en la Comisión, de racionalizar el programa de la Organización y deshacerse de temas viejos. Las cuestiones contenidas en el proyecto de resolución incumben a muchos países, por lo que no se debe individualizar a Camboya para un trato especial. La protección de los derechos humanos es indudablemente una de las prioridades del país. Ahora bien, su carácter intersectorial, derivado de la indivisibilidad de esos derechos, hace que sea un proceso dinámico en el que resulta imprescindible una buena asociación, la comprensión mutua y la cooperación constructiva. Para concluir, agradece a la delegación del Japón las orientaciones que le brindó durante el prolongado proceso de negociaciones sobre el proyecto de resolución, y a otras delegaciones su cooperación.

66. **La Sra. Jepsen** (Dinamarca), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el informe del Representante Especial destacó en particular los problemas de la judicatura en Camboya, raíz de muchos de sus problemas, como la corrupción, la impunidad y los actos de violencia durante las elecciones. La oradora desea saber cómo ha evolucionado la reforma judicial desde la última visita del Representante Especial y cuáles son las prioridades que deben establecer la comunidad de donantes y el Gobierno para asegurar el cambio.

67. Tras observar con interés los comentarios del Representante Especial sobre las posibilidades de establecer un tribunal para buscar la verdad y enjuiciar a los responsables de los crímenes de los Khmer Rouge, pregunta qué se espera que hagan todas las partes para conseguir que las Naciones Unidas apoyen el tribunal. Puesto que la Relatora Especial sobre Ejecuciones Sumarias se quejó de que las autoridades camboyanas no habían respondido a ninguna de sus peticiones durante los cinco años anteriores, se pregunta si se prevé una misión conjunta con ella. Para concluir, desea conocer la opinión del Representante Especial sobre la situación de las personas que buscan asilo en Camboya y la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para cumplir su mandato allí.

68. **La Sra. Fusano** (Japón) dice que su Gobierno espera con interés seguir cooperando con el Representante Especial. Durante el año anterior se obtuvieron algunos logros en la situación general, en particular la celebración de los comicios de los consejos comunales, y la situación de los derechos humanos avanza en el rumbo correcto. Se pregunta qué podría hacer la comunidad internacional para ayudar a Camboya a prepararse para las próximas elecciones generales. Por otra parte, debe enjuiciarse a los responsables de las atrocidades cometidas por los Khmer Rouge, por lo que la comunidad internacional debe respaldar los esfuerzos de las autoridades para el establecimiento del tribunal especial. Su delegación acoge con agrado el apoyo del Representante Especial a la pronta reanudación de las negociaciones entre el Gobierno y las Naciones Unidas a tal fin. También le interesa conocer la opinión del Representante Especial sobre el deseo del pueblo camboyanos de que se establezca ese tribunal y sobre la importancia que reviste la cuestión para la comunidad internacional.

69. **El Sr. Leuprecht** (Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya) dice que responderá a las preguntas y observaciones del representante de Camboya con un espíritu constructivo, no polémico. Aunque no ha recibido ninguna respuesta a sus reiteradas solicitudes a las autoridades camboyanas a raíz de cada uno de sus informes, adjuntará en futuros informes cualquier información que reciba, con la esperanza de promover un diálogo constructivo con ellas. En ninguno de sus informes a los órganos de la Organización tampoco ha omitido cuestiones como la pobreza. Es más, convencido de la indivisibilidad de los derechos humanos, también ha prestado suma atención a las cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales. En su informe no hay ni la menor insinuación de que las autoridades hubiesen incendiado algunas zonas de Phnom Penh, sino que dice sencillamente que se registraron incendios y que 3.300 familias fueron reubicadas en condiciones extremadamente difíciles, situación de la que fue testigo ocular. También expresa satisfacción por las muchas garantías, en especial del Gobernador de Phnom Penh, de que la situación se resolvería y que no se volverían a producir esos reasentamientos.

70. Incluso propuso que se estableciera una junta independiente que investigara los linchamientos, y el Rey avaló su propuesta por escrito, como una forma probable de poner fin a la tragedia. La idea también

despertó el interés del Secretario de Estado del Ministerio del Interior, quien prometió que se instruiría a la policía a impedir que se repitieran esos incidentes. Dicho esto, al parecer los ataques disminuyeron desde la publicación de su informe, y solamente se produjo uno desde su visita en junio. Si bien, desde el punto de vista técnico, los comicios de los consejos comunales se celebraron correctamente, no se concedió a todos los partidos políticos igual acceso a los medios de difusión. Es más, la sorprendente explicación dada por el Presidente del Comité Nacional para las Elecciones fue que hacerlo provocaría disturbios.

71. Para el desarrollo futuro de Camboya es esencial resolver los problemas de la judicatura, pero se ha avanzado poco desde el informe anterior. Aunque el nuevo Consejo para la Reforma Jurídica y Judicial se reunirá la semana entrante, considera que el número de nuevos planes e instituciones encargadas de estudiar la reforma judicial es inversamente proporcional a sus resultados. Se ha avanzado poco en el cumplimiento de los parámetros acordados en la última reunión de donantes con respecto, entre otras cosas, al Consejo Supremo de la Magistratura que —como custodio de una judicatura independiente, debe ser independiente— y el Estatuto de los Jueces, que lamentablemente sigue en manos del Consejo de Ministros.

72. Entre sus conclusiones positivas cabe mencionar el establecimiento previsto de una escuela real para la formación de jueces y el cumplimiento, por parte del Ministro de Justicia, del compromiso de no dar instrucciones a los jueces sobre la forma en que deben fallar y comenzar a combatir la corrupción en su Ministerio. En ese sentido, no vendría mal una mayor cooperación de la comunidad de donantes. El orador visitó Camboya para sondear a la opinión pública sobre un tribunal para el Khmer Rouge. El consenso entre personas de diferentes orígenes y generaciones es que desean saber la verdad y que se haga justicia. Cualquier proceso digno de crédito requeriría la participación de las Naciones Unidas, que espera regresen pronto a la mesa de negociaciones. Cualquier acuerdo que se alcance debe ajustarse a los principios fundamentales de justicia y debidas garantías, como se describe en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Camboya es parte. Aunque no tiene previsto realizar una visita conjuntamente con la Relatora Especial sobre Ejecuciones Sumarias, está dispuesto a analizar la cuestión con ella y con la Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos.

73. Prácticamente no se han hecho progresos con respecto a los solicitantes de asilo provenientes de las tierras altas. Tras la destrucción del campamento de las Naciones Unidas cerca de la frontera, muchos buscaron refugio en los bosques, sin poder llegar a la oficina del ACNUR en Phnom Penh, que ya no tiene acceso a la frontera. Los que se encontraron allí fueron repatriados a Viet Nam, y las personas que antes los ayudaban ya no están dispuestas a hacerlo debido a las amenazas de represalias. En cuanto a las elecciones generales, la comunidad internacional puede desempeñar un importante papel, no sólo por conducto de los observadores inmediatamente antes y durante las elecciones, sino en las primeras fases, con programas electorales de las Naciones Unidas y las oficinas del PNUD y el ACNUR, que podrían prestar asesoramiento sobre la organización de funcionarios electorales independientes. Aunque por razones históricas es extremadamente difícil que algo sea independiente en Camboya, el progreso siempre es posible.

74. Las cuestiones de derechos humanos en Camboya no son, como ha afirmado su representante, cuestiones del pasado. En los dos años que lleva trabajando como Representante Especial ha ido cobrando cada vez más afecto al país y sólo desea aliviar el sufrimiento de su pueblo.

75. **El Sr. Twining** (Estados Unidos de América) dice que espera que las actividades futuras del Representante Especial se concentren en las cinco esferas principales que mencionó, y posiblemente que se dé prioridad a la reforma de la judicatura, que su país está dispuesto a apoyar. Su delegación también aboga por el establecimiento de un tribunal para los Khmer Rouge y espera que Camboya esté dispuesta a copatrocinar un proyecto de resolución que se presentará a tal efecto.

76. **La Sra. Ngo Due Thang** (Viet Nam) agradece a la delegación del Japón sus gestiones con miras a aprobar una resolución por consenso sobre los derechos humanos en Camboya. Las autoridades vietnamitas buscaron la cooperación internacional para la repatriación de las personas procedentes de las tierras altas, que no eran refugiados sino que cruzaron la frontera hacia Camboya ilegalmente. La repatriación se produjo conforme a los principios de seguridad física y respeto por la dignidad humana. La política del Gobierno no es perseguir a las personas procedentes de las tierras altas, sino reintegrarlas a su comunidad. Si bien su partida se debió al relativo subdesarrollo de la zona donde vivían, también fueron engañados por malvados instigadores

extranjeros que hicieron acusaciones ficticias y despertaron falsas expectativas. Las autoridades se han comprometido a aplicar una estrategia a largo plazo encaminada a reducir las diferencias entre esa y otras zonas, y entre Viet Nam y otros países.

77. **El Sr. Leuprecht** (Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya) asegura al representante de los Estados Unidos que seguirá trabajando en los cinco ámbitos mencionados, además de los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la cuestión candente de la salud en Camboya y la enorme deuda en la que han incurrido las familias debido a los costos de los servicios de salud. El orador recuerda a la representante de Viet Nam que las personas procedentes de las tierras altas no pudieron lograr que se definiera su estatuto por no tener acceso a la oficina del ACNUR en Phnom Penh. Por otra parte, el principio básico de no devolución es el eje de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y, cuando se produce la repatriación, tiene que ser voluntaria.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.